

Panamá, 11 de marzo de 2024

SG-OER-211-2024

AMBIENTE

Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por Antony Bellido

Fecha 19/3/2024

Hora 11:13 am

Ing.
Eduardo Araúz
Director Regional
Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste
E. S. D

Señor Director:

Sirva la presente para hacerle entrega del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado: “**DISEÑO SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS COMUNIDADES DE PANAMÁ OESTE, CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 3 COMUNIDAD LOS CAÑONES**” Para que sea sometido al proceso de evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo al Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023, El Ministerio de Obras Publicas es el Promotor de este proyecto.

En adición a lo antes indicado, le comunicamos los siguientes puntos:

1. El documento consta de 14 capítulos, tal como lo dispone el Decreto antes mencionado; con un total de 225 páginas.
2. Este EsIA fue preparado por los Consultores:
 - Yisel Mendieta; DEIA-IRC-079-2020.
 - Isabel Murillo; IRC-008-2012.
3. La página Web del MOP es www.mop.gob.pa; central telefónica 507-9400, Dirección actual es Paseo Andrews, Albrook.-Edificios N° 810 y 811.
4. Las notificaciones deseamos recibirlas en el Despacho de la Secretaría General del MOP.

Adjunto a la presente, se incluye un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copia digital del Estudio de Impacto Ambiental en mención, y los siguientes documentos:

- Original de Paz y Salvo vigente a nombre del MOP.
- Recibo de pago N°72393 al Ministerio de Ambiente a nombre del MOP en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
- Ley N° 35 del 30 de junio de 1978 por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas.
- Decreto N° 112 del 1 de julio de 2019, que nombra a los Ministros (as) y Viceministros (as) de Estado.
- Nota AF24AP010 del 22 de diciembre de 2023, por la cual la Autoridad del Canal de Panamá otorga la autorización para ejecutar el proyecto dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.
- Copia de Cédula de Identidad Personal notariada de S.E. Rafael Sabonge, Ministro de Obras Públicas.
- Copia de Cédula de Identidad Personal notariada del Sr. Ibrain Valderrama, Secretario General.

Con muestras de consideración y respeto, nos despedimos de usted,

Atentamente,


Ibrain Valderrama
Secretario General
IV/LA/ibv
c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivos



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725,
CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C., Art. 835 C.J.). En virtud de identificación que se me presentó.

Panamá, 18 MAR 2024

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Ibrain Enrique
Valderrama Alvendas



8-725-1100

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 19-ENE-1979
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, LA CHORRERA
SEXO: M * TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 10-MAR-2020 EXPIRA: 10-MAR-2030



Alvendras

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-725,

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original que se me presentó y la he
encontrado en su todo conforme.

18 MAR 2024

Panamá,

[Signature]
Testigos

[Signature]
Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**



RESOLUCIÓN No. 137
De 14 de Julio de 2021

"Por medio de la cual se realiza delegación al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal 8-725-1100"

**El Ministro de Obras Públicas,
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, se reformó la Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, que reorganiza el Ministerio de Obras Públicas y la Ley No. 94 de 1973, sobre contribución por valorización y dicta otra disposición.

Que el Artículo No. 4 de la Ley 35 de 30 de junio de 1978, reformada por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, señala que "orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales".

Que el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas aprobado por Resolución No. 187-05 de 6 de mayo de 2005, en su Artículo No. 8 señala que "El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la conducción técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley".

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, establece los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales.

Que el artículo 7 de la Ley General de Ambiente señala que las "actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución de acuerdo con la reglamentación de la presente Ley. Estas actividades, obras o proyectos deberán someterse a un proceso de evaluación de impacto ambiental, incluyendo aquellos que se realicen en la cuenca del Canal y Comarcas Indígenas".

Que el artículo 8 de citada Ley, establece "sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, las actividades, obras o proyectos públicos o privados que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos y con base en los criterios de protección ambiental pueden generar riesgos ambientales bajo o moderados, esto es, que generen impactos ambientales negativos no significativos y que no conlleven riesgos ambientales negativos, previo a su ejecución, podrán optar por Guías de Buenas Prácticas Ambientales por el Ministerio de Ambiente. El Contenido de estas Guías no podrá ser menor de lo que actualmente se contempla para las actividades, obras o proyectos de bajo impacto".

Que el artículo 2, punto 44 de la referida Ley establece el conceptos de las Guías de Buenas Prácticas Ambientales señalando que un "conjunto de herramientas que incorporan las variables ambientales y sociales complementarias a las regulaciones ambientales vigentes estableciendo acciones de prevención, mitigación, corrección





o compensación y que minimicen daños ambientales que los promotores de un proyecto, obra o actividad de desarrollo implementen a fin de garantizar la protección y prevención de daños en los factores ambientales".

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá.

Que la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) que requieran estudio de impacto ambiental y se dictan otras disposiciones".

Que mediante Resolución 079 de 16 de julio de 2019, se le delega al licenciado Ibraín Valderrama algunas funciones relacionadas con el tema ambiental, que requieren ser ampliadas.

Que el literal b del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas" establece que, la representación legal del Ministerio la ejerce el Ministro.

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Delegar al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, Secretario General, para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, suscriba el memorial de adopción de las Guías de Buenas Prácticas Ambientales (GBPA) para el Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento de carretas, incluyendo Puentes, así como la Construcción y Mantenimiento de Ciclo Vías, Pasos Peatonales Elevados Vehiculares y Peatonales, ubicados en la servidumbre vial e intervenida y firme la Declaración Jurada para la entrega de las mismas; así como suscriba cualquier otra documentación que se requiera para la entrega de instrumentos ambientales relacionadas con las GBPA.

SEGUNDO: Delegar al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, Secretario General, para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, suscriba la solicitud de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental y suscriba cualquier otra documentación que se requiera para la entrega de instrumentos ambientales relacionadas con el SINAP, incluyendo la facultad para notificarse de la resolución final.

TERCERO: Delegar al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, Secretario General, para suscribir toda la información que se requiera para la entrega de instrumentos de Gestión Ambiental, trámites y seguimiento ambiental.

CUARTO: Mantener la delegación de temas ambientales establecida en la Resolución 079 de 16 de julio de 2019.

QUINTO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución a la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República, en el Ministerio de Obras Públicas y a todas las Direcciones y/o Departamentos del mismo y al Ministerio de Ambiente.



Resolución No. 137 de 17 de Julio de 2021.

"Por medio de la cual se realiza delegación de funciones al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal 8-725-1100"

Página 2 de 2



5

SEXTO: Esta Resolución empieza a regir a partir del día su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, se reformó la Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008 y Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas aprobado por Resolución No. 187-05 de 6 de mayo de 2005, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Catorce (14) días del mes de
Julio de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAFAEL J. SABONGE V.
Ministro
RJSV/mab/yah



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA
Panamá


25 de Abril 2023.



Ministerio de Obras Públicas
A las 11:50 () de la mañana
de Hoy quince (15) julio
de Dos Mil veintiuno (2021)
Notifico a Ibrain Valderrama
el contenido de la Resolución # 137 que antecede


La parte Notificada


El funcionario que Notifica



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rafael Jose
Sabonge Vilar

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 09-OCT-1970
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 24-JUN-2014 EXPIRA: 24-JUN-2024



8-721-2041

Rafael Jose Sabonge Vilar



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-725,

CERTIFICO:

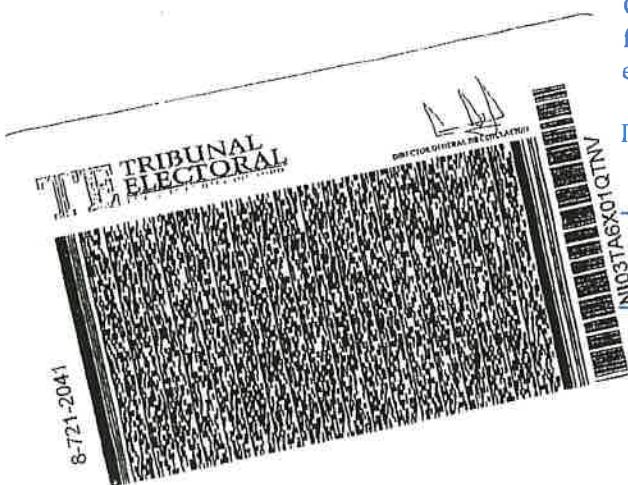
Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá 18 MAR 2024

G
Testigos

J
Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

DECRETO EJECUTIVO N° 112

(de 1 de Julio 2019)

"Que nombra a los Ministros (as) y Viceministros (as) de Estado"

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales**

DECRETA:

Artículo 1. Nóbrese a las siguientes personas para ocupar los cargos de Ministro de Estado:

José Gabriel Carrizo Jaén	Ministro de la Presidencia
Carlos Eduardo Romero Montenegro	Ministro de Gobierno
Alejandro Guillermo Ferrer López	Ministro de Relaciones Exteriores
Maruja Guadalupe Gorday Moreno De Villalobos	Ministra de Educación
Rafael Jose Sabonge Vilar	Ministro de Obras Públicas
Rosario Emilia Turner Montenegro	Ministra de Salud
Doris Yaneth Zapata Acevedo	Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral
Ramón Eduardo Martínez De La Guardia	Ministro de Comercio e Industrias
Ines María Samudio De Gracia	Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial
Augusto Ramón Valderrama Barragán	Ministro de Desarrollo Agropecuario
Markova Concepción Jaramillo	Ministra de Desarrollo Social
Héctor Ernesto Alexander Hansell	Ministro de Economía y Finanzas
Aristides Royo Sánchez	Ministro para Asuntos del Canal
Rolando Augusto Mirones Ramírez	Ministro de Seguridad Pública
Milciades Abdiel Concepción López	Ministro de Ambiente

Artículo 2. Nóbrese a las siguientes personas para ocupar el cargo de Viceministros (as) de Estado:

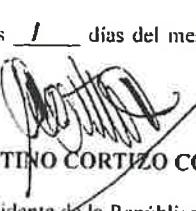
Juan Antonio Dueruet Núñez	Viceministro de la Presidencia
Juana Manuela López Córdoba	Viceministra de Gobierno

Ausencio Palacio Pineda	Viceministro de Asuntos Indígenas
Federico Alfaro Boyd	Viceministro de Relaciones Exteriores
Erika Alexandra Mouynes Brenes	Viceministra de Asuntos Multilaterales y Cooperación
Zonia Eneida Gallardo Castillo de Smith	Viceministra Académica de Educación
José Pío Castillero Cortez	Viceministro Administrativo de Educación
Ricardo Abdiel Sánchez García	Viceministro de Infraestructura de Educación
Librada Jisell De Fries Barrios	Viceministra de Obras Públicas
Luis Francisco Sucre Mejía	Viceministro de Salud
Roger Alberto Tejada Bryden	Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
Juan Carlos Sosa Quintero	Viceministro de Comercio Exterior
Omar Edgardo Montilla Morales	Viceministro de Comercio Interior
José Agripino Batista González	Viceministro de Ordenamiento Territorial
Rogelio Enrique Paredes Robles	Viceministro de Vivienda
Carlo Guillermo Rognoni Arias	Viceministro de Desarrollo Agropecuario
Milagros Guadalupe Ramos Castro de Gareía	Viceministra de Desarrollo Social
David Kassim Saied Torrijos	Viceministro de Economía
Jorge Luis Almengor Caballero	Viceministro de Finanzas
Ivor Axel Pitti Hernández	Viceministro de Seguridad Pública
Jorge Luis Acosta Díaz	Viceministro de Ambiente

Artículo 3. El presente Decreto comenzará a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve (2019)


LAURENTINO CORTIZO COHEN

Presidente de la República



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN**

Tipo de Norma: LEY

Número: 35

Referencia:

Año: 1978

Fecha (dd-yyy-aaaa): 30-06-1978

Título: POR LA CUAL SE REORGANIZA EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN

Gaceta Oficial: 18631

Publicada el: 31-07-1978

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Obras públicas, Organización gubernamental, Calles

Páginas: 3

Tamaño en Mb: 0.711

Rollo: 23

Posición: 486

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 31 DE JULIO DE 1978

No. 18.633

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

REORGANIZASE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LEY No. 35
(De 30 de Junio de 1978)

Por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1.- El Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

ARTICULO 2.- El concepto de Obras Públicas tal como se utiliza en esta Ley, aplicado con exclusividad al Ministerio de Obras Públicas, comprende los bienes nacionales, tales como fuentes de materiales de construcciones, carreteras, calles, puentes, edificios o construcciones de cualquier clase que por Ley o por disposición del Organo Ejecutivo le sean adscritos para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 3.- El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

a) Ejercer la administración, supervisión e inspección y control de las obras públicas, para su debida construcción o mantenimiento, según el caso;

b) Ejecutar los programas que le encomienda el Organo Ejecutivo sobre investigaciones y análisis de las obras públicas en relación a su uso y necesidades futuras, así como proyectar la política y programas de acción ajustados a los planes globales del Estado.

c) Dictar las normas técnicas y diseño y construcción de calles, carreteras y puentes y

revisar para aprobar o improbar los planos y especificaciones para la construcción o reconstrucción de tales obras;

d) Establecer las normas del transporte vehicular terrestre en cuanto a pesas y dimensiones para el debido uso y conservación de las vías de circulación pública;

e) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;

f) Coordinar las políticas, planes, programas y acciones del Ministerio con los otros ministerios y entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;

g) Rendir cuentas de su administración financiera y patrimonial, conforme a las leyes y normas que regulan el sistema de contabilidad, planificación y presupuesto de la administración pública;

h) Atender la administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la realización de los programas a su cargo y sus necesidades de funcionamiento dentro de los presupuestos aprobados y las normas generales que rigen la administración pública;

i) Promover la recopilación, procesamiento y sistematización de datos referentes a las obras públicas y cooperar en las labores censales o estadísticas nacionales o sectoriales en las materias de su competencia;

j) Asesorar y otorgar apoyo al sector privado para su mejor participación en la ejecución de políticas, planes y programas de responsabilidad intersectorial;

k) Elaborar y presentar los informes, balances, estados periódicos de situación, avance y rendimiento de sus programas y presupuestos, así como las memorias anuales o informes que sean requeridos por el Organo Ejecutivo y Legislativo y las entidades regulares de los respectivos sistemas;

l) Participar en la confección y celebración de tratados, convenios, conferencias y eventos internacionales de su competencia;

m) Tener relaciones con organismos internacionales o extranjeros afines, en cuanto tales relaciones promuevan el cumplimiento de sus propios fines. Deberá coordinar esta función con el Ministerio de Relaciones Exteriores;

GACETA OFICIAL

ORGAN DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior: B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicítase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-16.

n) Dictar los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines; y

o) Cumplir cualquier otro cometido que se le atribuya para el cumplimiento de los fines del Estado.

ARTICULO 4.- Orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y por los organismos de Consulta, de Asesoría, los Nacionales de Dirección y Supervisión; los Provinciales y Regionales de Dirección y Ejecución; y por cada uno de los Departamentos y Secciones que determine la presente Ley o que sean establecidos posteriormente por necesidades del servicio.

ARTICULO 5.- La dirección del Ministerio corresponde al Ministro y al Viceministro del Ministerio de Obras Públicas.

ARTICULO 6.- Los Organismos Consultivos estarán formados por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la Junta Profesional y la Comisión de Equipo y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 7.- Los Organismos de Asesoría estarán formados por el Departamento de Planificación, el Departamento Jurídico, el Departamento de Auditoría y el Departamento de Información y Relaciones Públicas y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 8.- Los Organismos Nacionales de Dirección y Supervisión están formados por la División Técnica de Ingeniería y la División Técnica de Administración. La División Técnica de Ingeniería está integrada por la Dirección de Mantenimiento Vial, la Dirección de Equipo y Talleres, la Dirección Industrial, la Dirección de

la Carretera Panamericana, la Dirección de Proyectos Especiales, la Dirección del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", la Dirección de Diseños e Inspecciones y por aquellos que sean creados en el futuro.

La División Técnica de Administración está integrada por el Departamento de Personal, el Departamento de Servicios Generales, el Departamento de Compras, el Departamento de Equipo y Almacenes, el Departamento de Finanzas, el Departamento de Contabilidad y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 9.- Los Organismos Provinciales, Regionales o Especiales de Ejecución están formados por la Dirección Provincial de Panamá, la Dirección Provincial de Darién, la Dirección Provincial de Chiriquí, la Dirección Provincial de Bocas del Toro, la Dirección Provincial de Veraguas, la Dirección Provincial de Colón y la Comarca de San Blas, la Dirección Provincial de Los Santos, la Dirección Provincial de Herrera, la Dirección Provincial de Coclé, la Dirección Metropolitana de Calles y Drenajes Pluviales, la Dirección Metropolitana de Edificios Públicos y la Dirección del Ferrocarril de Chiriquí-MOP y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 10.- Quedan derogadas todas las disposiciones legales contrarias a la presente ley y en especial la Ley 84 de 10. de julio de 1941, el Decreto 864 de 8 de enero de 1946, el Decreto Ley 18 de 6 de mayo de 1947, el Decreto Ley 8 de 6 de mayo de 1954, el Decreto 5 de 19 de enero de 1955, la Ley 7 de 27 de enero de 1956, la Ley 18 de 24 de enero de 1958, el Decreto 460 de 5 de diciembre de 1959, la Ley 6 de 25 de enero de 1967 y el Decreto 14 de 22 de enero de 1969.

ARTICULO 11.- Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Junio de mil novecientos setenta y ocho.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.,
Vicepresidente de la República

JOSE OCTAVIO HUERTAS,
Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas, a.i.,
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,
RICARDO A. RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS T.

FERNANDO MANFREDO JR.,
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

"AVISO"

Pongo en conocimiento del público en general que he vendido a la sociedad anónima denominada HOTEL COLONIAL S.A., por medio de la Escritura Pública No. 1574 de 10 de septiembre de 1978 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, el establecimiento comercial de mi propiedad denominado HOTEL COLONIAL, ubicado en Calle Cuarta No. 3-73 de la ciudad de Panamá.

Panamá, 22 de septiembre de 1978.-

José Antonio González Castillo
7-AV-82-902

L 445135
(Primera Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7013 del 7 de julio de 1978, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, en la Ficha 028099, Rollo 1412, Imagen 0109, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "COMPANIA ABRO, S.A.".

L440648
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6503 de 27 de junio de 1978 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, a la Ficha 028045, Rollo 1409, Imagen 0111, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "FINANCIERA MARITIMA SURESTE, S.A.".

L440815
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6602 de 23 de junio de 1978 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, a la Ficha 028046, Rollo 1409, Imagen 0128, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "COMPANIA DE NAVEGACION FLORAMAR, S.A.".

L440814
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

La suscrita, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente EDICTO

CITA Y EMPLAZA

a LUIS CARLOS URRUNAGA RIVAS, varón, panameño, casado, conductor, nacido en la Ciudad de Panamá, el día

G.O. 18631

Ley 35
(De 30 de junio de 1978)

"Por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas."

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN

DECRETA:

Artículo 1. El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

Artículo 2. El concepto de Obras Públicas tal como se utiliza en esta Ley, aplicado con exclusividad al Ministerio de Obras Públicas, comprende los bienes nacionales, tales como fuentes de materiales de construcciones, carreteras, calles, puentes, edificios o construcciones de cualquier clase que por Ley o por disposición del Órgano Ejecutivo le sean adscritos para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 3. El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejercer la administración, supervisión e inspección y control de las obras públicas, para su debida construcción o mantenimiento, según el caso;
- b) Ejecutar los programas que le encomiende el Órgano Ejecutivo sobre investigaciones y análisis de las obras públicas en relación a su uso y necesidades futuras, así como proyectar la política y programas de acción ajustados a los planes globales del Estado.
- c) Dictar las normas técnicas y diseño y construcción de calles, carreteras y puentes y revisar para aprobar o improbar los planos y especificaciones para la construcción o reconstrucción de tales obras;
- d) Establecer las normas del transporte vehicular terrestre en cuanto a pesos y dimensiones para el debido uso y conservación de las vías de circulación pública;
- e) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;
- f) Coordinar las políticas, planes, programas y acciones del Ministerio con los otros ministerios y entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ



República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

14

Certificado de Paz y Salvo

Nº 234527

Fecha de Emisión:

04	03	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

03	04	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Representante Legal:

RAFAEL SABONGE

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
8 NT	1	14274	
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.



Ministerio de Ambiente

No.



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

72393

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS * / 8 NT-01-14274	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-9-21
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMB. CAT.I SLIP-150439378

Día	Mes	Año	Hora
21	09	2023	12:58:52 PM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1



AF24AP010

22 de diciembre de 2023

Licenciado
Ibrain E. Valderrama A.
Secretario General
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.

Estimado licenciado Valderrama:

En respuesta a su nota, en la que solicita autorización de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) para la ejecución del proyecto denominado "Diseño, Suministro, Transporte, Entrega e Instalación de Materiales y Equipos e Interconexión para los Proyectos de Extensión de Línea que Incluyen: Líneas de Distribución Eléctrica, Luminarias Públicas, Transformadores, Acometidas Eléctricas, Tapias e Instalaciones Eléctricas Internas para Viviendas de Bajos Recursos en Comunidades de Panamá Oeste, Correspondiente al Lote No. 3. Para las siguientes comunidades: Santa Rosa, La Honda, Los Cañones y Los Faldares", cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas (MOP), y cuyos trabajos se desarrollarán en el distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, le informamos que la ACP aprueba el proyecto dentro de la cuenca hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP).

El alineamiento presentado a evaluación ante la ACP corresponde a las coordenadas suministradas por el promotor para cada sector (Adjunto 2).

Se advierte que la presente aprobación no constituye un pronunciamiento de la ACP sobre la conveniencia del proyecto u obra, o una autorización de proceder con los trabajos a los que se refiere la solicitud, sino que se limita únicamente a expresar que, a juicio de la ACP, las actividades propuestas no afectarán la calidad y cantidad del recurso hídrico de la cuenca hidrográfica del Canal de Panamá, siempre y cuando se cumpla con las medidas de mitigación señaladas en el presente documento, las presentadas en la solicitud de autorización de proyecto y las que considere el Estudio de Impacto Ambiental.

Además, otorgar esta autorización no conlleva responsabilidad alguna para la ACP por los daños o perjuicios causados a terceros a consecuencia del desarrollo de los usos, actividades, proyectos, obras, construcciones o actividades aprobados.

Licenciado Ibrain E. Valderrama E.

Página 2

22 de diciembre de 2023

De tener alguna pregunta al respecto, por favor comunicarse con el licenciado Angel Tribaldos, gerente (i) de Políticas y Evaluación Ambiental, teléfono 276-2830/276-2934, correo electrónico atribaldos@pancanal.com

Atentamente,


María Eugenia Ayala Ghaegi
Gerente (encargada) de Políticas
y Protección Ambiental

Adjuntos:

Adjunto 1 - Medidas y acciones a cumplir por el promotor.

Adjunto 2 – Coordenadas geográficas.

Licenciado Ibrain E. Valderrama E.

Página 3

22 de diciembre de 2023

Adjunto 1.

Medidas y acciones a cumplir por el promotor

1. Presentar ante el Ministerio de Ambiente (MiAmbiente) el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto, el cual se encuentra dentro de áreas de responsabilidad del Canal de Panamá.
2. Evaluar los posibles impactos y presiones sobre los usos de suelo que el proyecto de forma integral, para los diversos sectores de desarrollo, en su fase de operación, podría implicar al ofrecer el servicio de energía eléctrica, y establecer las medidas de prevención y mitigación correspondientes.
3. Cumplir con las medidas de mitigación presentadas en el documento de solicitud de aprobación de proyecto y las que considere el Estudio de Impacto Ambiental aprobado por el Ministerio de Ambiente.
4. No realizar acciones que causen la contaminación de las aguas de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, incluyendo las del lago Gatún, lago Alhajuela y cuerpos de agua que fluyan hacia éstos, y cumplir con la normativa ambiental vigente, así como contribuir con la protección y conservación de la Cuenca Hidrográfica.
5. Informar a la ACP el sitio de disposición de material vegetal que utilizará el proyecto; así como las zonas de almacenamiento de equipos del proyecto.
6. Permitir a los técnicos de la ACP el acceso a las áreas del proyecto con el objeto de hacer las verificaciones y fiscalizaciones de la protección al recurso hídrico y cumplimiento de las normas ambientales en general.
7. Implementar medidas de control de erosión para evitar la sedimentación como resultado de los trabajos de construcción (corte, relleno, excavación y otros). Esto incluye cumplir con la estabilización de taludes, sin afectar drenajes, fincas vecinas, así como contar con las medidas de mitigación para control de sedimentos, con especial atención en la época lluviosa.
8. Mantener el control y mitigación ambiental de sus actividades, con el fin de evitar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá. Se prohíbe el descarte de cualquier tipo de producto material, residuos o desechos a los cuerpos de agua en la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP).
9. Incluir en todos los contratos y/o acuerdos para la ejecución de este proyecto, el cumplimiento de las acciones indicadas en la presente nota con sus adjuntos, así como de la normativa ambiental de la República de Panamá.
10. Es importante indicar que son causales para que la ACP disuelva la presente autorización y, por tanto, se proceda a paralizar el proyecto por falta de autorización, las siguientes situaciones:
 - a. El incumplimiento de las medidas de mitigación contempladas en la solicitud de autorización de proyecto y de las acciones antes mencionadas.
 - b. La afectación del funcionamiento del Canal, el abastecimiento de agua a las poblaciones, la calidad del recurso hídrico de la Cuenca, el caudal requerido para la ampliación del Canal o el funcionamiento del Canal ampliado.
 - c. Cuando lo solicite una autoridad competente.
11. Si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al recurso hídrico de la Cuenca, la ACP procederá con la investigación y la tramitación de las posibles sanciones a través de las autoridades competentes, según las leyes y normas aplicables.
12. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, el Promotor decidiera abandonar la obra, antes de hacerlo deberá cumplir con todas las medidas establecidas en el EIA

Licenciado Ibrain E. Valderrama E.

Página 4

22 de diciembre de 2023

para el abandono del proyecto, garantizando en todo momento que no se generen impactos ambientales adicionales producto de esta acción.

13. Las medidas y acciones contempladas en esta nota se darán por terminadas sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna, previa certificación por parte de ACP de que no existen pasivos ambientales, y que se han cumplido las medidas establecidas en el EsIA para el abandono del proyecto.
14. Implementar un plan de comunicación e información continua a las comunidades y terceros que puedan verse afectados por los trabajos y actividades del proyecto, también establecer un mecanismo para la atención de quejas o inquietudes por parte de las comunidades o terceros que puedan verse afectados durante la construcción.

Licenciado Ibrain E. Valderrama E.

Página 5

22 de diciembre de 2023

Adjunto 2.

Coordenadas UTM (WGS84) del alineamiento propuesto – Santa Rosa (*Arenas Blancas - Cloros Abajo*)

# POSTE	Coord X	coord. Y
P.E.	603830	979849
1	603806	979778
11	603742	979696
2	603692	979515
3	603663	979577
4	603628	979557
5	603596	979532
6	603582	979501
7	603544	979522
8	603493	979534
9	603450	979532
10	603414	979518
11	603375	979490
12	603345	979467
13	603306	979443
14	603262	979419
15	603170	979411
16	603109	979355
17	603018	979348
18	602953	979358
19	602878	979396
20	602817	979418
21	602777	979403
22	602724	979350
23	602659	979307
24	602586	979254
25	602483	979237
26	602461	979208
27	602423	979182
28	602392	979149
29	602368	979112
30	602332	979118
31	602295	979136
32	602248	979138
33	602215	979161
34	602200	979193
35	602174	979214
36	602137	979203
37	602090	979215

38	602064	979245
39	602019	979260
40	601976	979272
41	601906	979308
42	601824	979351
43	601743	979369
44	601710	979418
45	601675	979446
46	601641	979471
47	601600	979495
48	601515	979517
49	601460	979529
50	601441	979560
51	601407	979576
52	601373	979596
53	601347	979600
54	601320	979597
55	601283	979588
56	601255	979574
57	601167	979576
58	601120	979584
59	601038	979578
60	600974	979559
61	600981	979517
62	600984	979472
63	600997	979427
64	600971	979394
65	600938	979362
65-1	600910	979326
65-2	600879	979294
65-3	600866	979246
65-4	600876	979209
65-5	600851	979168
66	600896	979523
67	600869	979494
68	600826	979482
69	600757	979489
70	600727	979510
71	600694	979545
72	600681	979586
73	600670	979631

Licenciado Ibrain E. Valderrama E.

Página 6

22 de diciembre de 2023

Coordenadas UTM (WGS84) del alineamiento propuesto – Santa Rosa

74	600659	979675
75	600656	979723
76	600632	979762
77	600608	979795
78	600590	979835
79	600564	979873
80	600531	979887
81	600477	979871
82	600428	979870
83	600365	979889
84	600322	979952
85	600301	979993
86	600293	980059
87	600289	980125
88	600270	980151
89	600231	980183
90	600200	980206
91	600162	980235
92	600149	980273
93	600122	980298
94	600075	980298
95	590030	980301
96	599983	980312
97	599922	980270
98	599878	980255
99	599833	980243
100	599789	980238
101	599751	980208
102	599710	980192
103	599674	980209
104	599630	980215
105	599585	980227
106	599542	980244
107	599526	980271
108	599515	980314
109	599518	980347
110	599474	980365
111	599431	980377
112	599397	980406
113	599374	980445
114	599343	980477
115	599311	980503
116	599293	980543

117	599285	980606
118	599261	980636
119	599226	980705
120	599165	980779
121	599186	980792
122	599077	980879
123	599047	980913
124	599016	980947
125	598978	980968
126	598941	980978
127	598904	980980
128	599550	980218
129	599498	980221
130	599434	980223
131	599359	980243
132	599295	980243
133	599253	980228
134	599220	980194
135	599192	980164
136	599158	980152
137	599115	980158
138	599071	980180
139	599022	980182
140	598979	980191
141	598937	980208
142	598912	980227
143	598920	980269
144	598850	980984
145	598815	980958
146	598771	980962
147	598767	980920
148	598788	980881
149	598815	980843
150	598822	980806
151	598852	980990
152	598810	981003
153	598786	981021
154	598731	981050
155	598891	981022
156	598854	981022
157	598618	981004
158	598553	980939
159	598505	980877

Licenciado Ibrain E. Valderrama E.

Página 7

22 de diciembre de 2023

Coordinadas UTM (WGS84) del alineamiento propuesto – Santa Rosa

160	598522	980814
161	598460	980774
162	598416	980721
163	598381	980683
164	598339	980734
165	598339	980773
166	598324	980820
167	598300	980841
168	598256	980854
169	598211	980849
170	598176	980857
171	598131	980851
172	598089	980840
173	598042	980848
174	598002	980840
175	597957	980858
176	597909	980877
177	597885	980917
178	597850	980939
179	597813	980973
180	597789	981009
181	597778	981053
182	597737	981072
183	597696	981076
184	597651	981086
185	597616	981111
186	597573	981127
187	597546	981163
188	597499	981181
189	597467	981210
190	597435	981246
191	597393	981279
192	597359	981289
193	597318	981314
194	597276	981326
195	597232	981336
196	597187	981345
197	597144	981357
198	597099	981370
199	598313	980669
200	598292	980672
201	598254	980657
202	598222	980625

203	598202	980583
204	598186	980546
205	598152	980512
206	598121	980494
207	598066	980413
208	597982	980365
209	597987	980376
210	597933	980359
211	597921	980325
212	597086	980294
213	597869	980250
214	597864	980220
215	597836	980186
216	597794	980182
217	597759	980167
218	597703	980155
219	597667	980135
220	597621	980120
221	597687	980108
222	597537	980082
223	597491	980052
224	597444	980051
225	597363	980013
226	597274	980010
227	597180	980056
228	597145	980052
229	597109	980050
230	597048	980086
231	596982	980086
232	596903	980086
233	596858	980081
234	596807	980124
235	596792	980163
236	596768	980204
237	596729	980228
238	596705	980257
239	596669	980271
240	596619	980276
241	596548	980291
242	596468	980317
243	596389	980320
244	596340	980327
245	596308	980331

Coordinadas UTM (WGS84) del alineamiento propuesto – Santa Rosa

Licenciado Ibrain E. Valderrama E.

Página 8

22 de diciembre de 2023

246	596261	980317
247	596187	980310
248	596124	980311
249	596064	980305
250	596035	980357
251	596004	980370
252	595964	980364
253	595908	980391
254	595956	980384
255	595791	980422
256	595643	980500
257	595584	980459
258	595535	980455
259	595489	980451
260	595455	980424
261	595428	980402
262	595391	980386
263	595355	980362
264	595327	980323
265	595306	980285
266	595275	980249
267	595230	980224
268	595182	980209
269	595140	980237
270	595100	980234
271	595059	980209
272	595021	980186
273	594980	980169
274	594978	980121
275	594950	980081
276	594896	980061
277	594836	980052
278	594766	9/9990
279	594716	979934
280	594638	979882
281	594592	979859
282	594560	979802
282 A	594541	979770
283	594505	979741
284	594409	979722
285	594343	979742
286	594288	979729
287	594211	979765

288	594165	979780
289	594137	979826
290	594092	979830
291	594050	979827
292	594009	979817
293	593927	979815
294	593822	979790
295	593780	979793
296	593690	979748
297	593642	979793
298	593564	979793
299	593506	979779
300	593473	979734
301	593413	979760
302	593317	979780
303	593226	979800
304	593196	979804
305	593149	979790
306	593110	979780
307	593091	979700
308	593074	979623
309	593000	979563
310	592949	979534
311	592893	979473
312	592865	979455
313	592828	979439
314	592784	979443
315	592739	979438
316	592687	979441
317	592595	979398
318	592544	979368
319	592494	979365
320	592452	979352
321	592429	979309
322	592396	979291
323	592328	979381
324	592342	979425
325	592310	979449
326	592261	979453
327	592232	979437
328	592207	979468
329	592177	979506
330	592156	979544

Licenciado Ibrain E. Valderrama E.

Página 9

22 de diciembre de 2023

Coordenadas UTM (WGS84) del alineamiento propuesto – Santa Rosa

331	592378	979250
332	592393	979201
333	592439	979137
334	592460	979067
335	592424	978984
336	592440	978892
337	592425	978803
338	592451	978712
339	592478	978679
340	592560	978635
341	592602	978803
342	592610	978569
343	592625	978516
344	592631	978472
345	592642	978421
346	592627	978377
347	592634	978330

348	592666	978287
349	592670	978239
350	592656	978200
351	592646	978159
352	592647	978121
353	592683	978097
354	592716	978068
355	592745	978033
356	592770	977987
357	592800	977961
358	592836	977933
359	592851	977890
360	592857	977853
361	592877	977808
362	592891	977776
363	592921	977733

Licenciado Ibrain E. Valderrama E.

Página 10

22 de diciembre de 2023

Coordenadas UTM (WGS84) del alineamiento propuesto – La Honda

# POSTE	DISTANCIA	DISTANCIA ACUMULADA MT	COORDENADAS	
			X	Y
P Faldares	0	0	607609	982113
P2	79	79	607573	982183
P3	92	171	607554	982273
P4	84	255	607535	982355
P5	63	318	607535	982418
P6	54	372	607575	982454
P7	96	468	607601	982546
P8	73	541	607617	982617
P9	89	630	607658	982696
P10	91	721	607735	982744
P11	50	771	607757	982789
P12	91	862	607774	982878
P13	90	952	607791	982966
P14	90	1042	607805	983055
P15	91	1133	607817	983145
P16	59	1192	607801	983202
P17	98	1290	607742	983280
P18	98	1388	607694	983366
P19	60	1448	607648	983404
P20	44	1492	607620	983438
P21	41	1533	607601	983474
P22	46	1579	607574	983511
P23	51	1630	607553	983557
P24	42	1672	607546	983598
P25	45	1717	607547	983643
P26	44	1761	607553	983687
P27	44	1805	607563	983730
P28	42	1847	607566	983772
P29	40	1887	607576	983811
P30	44	1931	607574	983855
P31	78	2009	607552	983930
P32	78	2087	607559	984008
P33	73	2160	607554	984081
P34	61	2241	607564	984161
P35	54	2295	607537	984208
P36	66	2361	607485	984248
P37	52	2413	607435	984263
P38	64	2477	607371	984262

Licenciado Ibrain E. Valderrama E.

Página 11

22 de diciembre de 2023

Coordenadas UTM (WGS84) del alineamiento propuesto – La Honda

P39	77	2554	607381	984338
P40	79	2633	607389	984417
P41	66	2699	607392	984483
P42	82	2781	607330	984537
P43	58	2839	607294	984583
P44	60	2899	607293	984643
P45	45	2944	607275	984684
P46	39	2983	607252	984716
P47	40	3023	607233	984751
P48	41	3064	607224	984791
P48-1	43		607199	984826
P48-2	46		607186	984870
P48-3	46		607161	984909
P48-4	46		607188	984762
P48-5	43		607151	984741
P48-6	47		607118	984707
P48-7	44		607074	984701
P48-8	45		607031	984687
P49	43	3107	607267	984789
P50	49	3156	607308	984816
P51	43	3199	607337	984848
P52	85	3264	607391	984914
P53	35	3319	607412	984942
P54	43	3362	607395	984982
P55	43	3405	607374	985019
P56	33	3438	607341	985024
P56-1	44		607381	985042
P56-2	51		607432	985042
P56-3	47		607476	985026
P56-4	43		607510	985000
P56-5	47		607556	984991
P56-6	45		607598	984974
P56-7	44		607636	984951
P57	28	3466	607317	985038
P58	48	3514	607271	985051
P59	51	3565	607220	985056
P60	42	3607	607178	985061
P61	49	3656	607129	985064
P61-A	40	3696	607091	985051
P61-A-1	35		607092	985086
P61-A-2	49		607092	985135
P62	28	3724	607066	985064
P62-1	50		607085	985018

Licenciado Ibrain E. Valderrama E.

Página 12

22 de diciembre de 2023

Coordenadas UTM (WGS84) del alineamiento propuesto – La Honda

P63	43	3767	607024	985056
P64	68	3855	606939	985080
P65	68	3943	606855	985054
P66	78	4021	606777	985048
P67	78	4099	606734	985113
P68	54	4153	606686	985137
P69	38	4191	606673	985173
P70	33		606640	985170

Licenciado Ibrain E. Valderrama E.

Página 13

22 de diciembre de 2023

Coordenadas UTM (WGS84) del alineamiento propuesto – Los Cañones

# POSTE	COORDENADAS	
	X	Y
PE	604689	989150
P1	604702	989086
P2	604664	989000
P3	604611	988930
P4	604596	988882
P5	604601	988815
P6	604538	988749
P7	604502	988725
P8	604466	988695
P9	604422	988689
P10	604397	988649
P11	604382	988605
P12	604348	988570
P13	604310	988538
P14	604276	988516
P15	604233	988502
P16	604191	988495
P17	604148	988474
P17A	604115	988451
P18	604082	988403
P19	604037	988319
P20	604053	988240
P21	604044	988152
P22	604077	988069
P23	604080	988001
P24	604037	987956
P25	603983	987876
P26	603942	987807
P27	603925	987717
P28	603858	987649
P29	603782	987625
P30	603745	987590
P31	603715	987559
P32	603683	987526
P33	603666	987501
PA	603622	987525
PB	603582	987551

PC	603547	987575
PD	603508	987599
PE	603477	987631
PF	603441	987661
PG	603416	987696
P34	603663	987457
P35	603666	987406
P36	603670	987364
P37	603677	987321
P38	603683	987276
P39	603674	987277
P40	603680	987177
P41	603698	987082
P42	603761	987006
P43	603788	986921
P44	603784	986849
P45	603787	986806
P46	603782	986763
P47	603749	986731
P48	603725	986691
P49	603717	986650
P50	603685	986615
P51	603657	986581
P52	603675	986540
P53	603678	986496
P54	603695	986449
P55	603712	986410
P56	603751	986331
P57	603805	986265
P58	603839	986214
P59	603838	986167
P60	603843	986120
P61	603870	986086
P62	603881	986042

Licenciado Ibrain E. Valderrama E.

Página 14

22 de diciembre de 2023

Coordenadas UTM (WGS84) del alineamiento propuesto – Los Faldares

#POSTE	COORD X	COORD Y
PE	609898	980319
1	609808	980327
2	609739	980382
3	609674	980421
4	609590	980434
5	609517	980477
6	609425	980496
7	609359	980541
8	609314	980544
9	609263	980551
10	609215	980555
11	609213	980510
12	609167	980550
13	609124	980574
14	609086	980601
15	609059	980638
16	609026	980661
17	609002	980724
18	608959	980804
19	608945	980895
20	608931	980932
21	608916	981012
22	608884	981048
23	608843	981072
23.1	608891	981100
23.2	608966	981147
23.3	609039	981163
23.4	609122	981202
23.5	609149	981241
23.6	609181	981237
23.7	609189	981190
23.8	609215	981152
23.9	609234	981184
23.10	609274	981206
23.11	609316	981187
23.12	609150	981283
23.13	609164	981329
23.14	609191	981368
23.15	609211	981411
23.16	609198	981458

23.17	609178	981484
23.18	609182	981532
24	608813	981111
25	608776	981140
26	608737	981173
27	608700	981189
28	608608	981211
29	608561	981269
30	608474	981288
31	608402	981318
32	608346	981388
33	608267	981432
34	608221	981475
34-1	608299	981502
34-2	608380	981542
34-3	608442	981568
34-4	608494	981589
34-5	608550	981655
34-6	608583	981690
34-7	608615	981772
34-8	608638	981886
34-9	608699	981843
34-10	608750	981915
34-11	608784	981983
35	608176	981517
36	608153	981600
37	608191	981685
38	608203	981773
39	608156	981849
40	608096	981900
41	608042	981961
42	607993	982019
43	607909	982063
44	607962	982089
45	607772	982082
46	607683	982102
47	607606	982096
48	607521	982109
49	607481	982147
50	607411	982149
51	607343	982148

Licenciado Ibrain E. Valderrama E.

Página 15

22 de diciembre de 2023

Coordenadas UTM (WGS84) del alineamiento propuesto – Los Faldares

52	607254	982134
53	607188	982082
54	607113	982084
55	607027	982035
56	606980	982014
57	606932	982001
58	606890	981994
59	606809	982012
60	606755	982022
60-1	606752	981979
60-2	606757	981935
60-3	606763	981889
60-4	606769	981845
60-5	606784	981801
60-6	606779	981749
60-7	606778	981702
60-8	606758	981654
60-9	606739	981609
60-10	606731	981564
61	606705	982018
62	606661	982043
63	606619	982063
64	606593	982078
64-1	606556	982036
64-2	606536	981999
64-3	606504	981962
64-4	606462	981967
64-5	606416	981954
64-6	606389	981920
65	606551	982094
66	606512	982130
67	606476	982158
68	606434	982180
69	606388	982192
70	606342	982210
71	606299	982225
72	606266	982266
72-1	606266	982246
72-2	606260	982210
72-3	606244	982180
72-4	606238	982132
72-5	606219	982088
72-6	606194	982046

72-7	606169	982004
72-8	606151	981986
72-9	606149	981934
73	606234	982302
74	606198	982388
75	606189	982467
76	606153	982552
77	606131	982641
78	606123	982697
79	606089	982778
80	606013	982798
81	605964	982827
82	605916	982840
83	605874	982850
84	605824	982857
85	605774	982869
86	605744	982878
86-1	605731	982927
86-2	605704	982968
86-3	605721	983015
86-4	605753	983054
86-5	605774	983093
86-6	605801	983131
87	605895	982871
88	605649	982853
89	605577	982797
90	605504	982745
91	605418	982714
92	605331	982725
93	605275	982787
94	605244	982872
95	605186	982937
96	605101	982971
97	605022	982985
98	604940	983014
99	604898	983093
100	604865	983172
101	604801	983238
102	604734	983269
103	604701	983304
104	604653	983303
105	604611	983327
106	604575	983352

Licenciado Ibrain E. Valderrama E.

Página 16

22 de diciembre de 2023

Coordenadas UTM (WGS84) del alineamiento propuesto – Los Faldares

107	604539	983384	128	603976	983982
108	604519	983431	129	603926	983974
109	604521	983476	130	603978	983941
110	604470	983537	131	603829	983841
111	604430	983588	132	604134	984062
112	604430	983631	133	604114	984105
113	604417	983683	134	604119	984157
114	604404	983727	135	604134	984203
115	604387	983773	136	604128	984292
116	604388	983812	137	604106	984364
117	604370	983854	138	604098	984452
118	604349	983884	139	604090	984499
118-1	604394	983883	140	604095	984550
119	604338	983935	141	604103	984596
120	604322	983972	142	604096	984647
121	604281	983998	143	604072	984695
122	604236	984015	144	604054	984738
123	604187	984033	145	604000	984811
123-1	604216	984076	146	603938	984876
124	604159	984023	147	603926	984921
125	604112	984012	148	603913	984977
126	604069	983887	149	603835	985021
127	604022	983988	150	603845	985057

SECCION DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL

PROYECTO: "DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS E INTERCONEXIÓN PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN COMUNIDADES DE PANAMÁ OESTE, CORRESPONDIENTE AL LOTE No. 3. COMUNIDAD LOS CAÑONES"

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CATEGORÍA:

1

FECHA DE ENTRADA: DÍA

19

MES

Marzo

AÑO

2024

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	<p>NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL O DIRECTOR REGIONAL SEGÚN CORRESPONDA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA PERSONA NATURAL O EN EL CASO QUE APLIQUE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA:</p> <p>1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), Números de teléfonos y dirección electrónica.</p> <p>2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público.</p> <p>3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio,</p> <p>4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental,</p> <p>5. Cantidad de páginas que lo conforman.</p> <p>6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio.</p>	✓		
2	FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR AUTENTICADA.	✓		
3	CERTIFICACION DE PROPIEDAD (CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES), EMITIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA, CONTRATOS.	✓		<p>Servidumbre Pública <i>Certificación del</i> <i>MIVIOT - Nota</i> <i>nº 14-1003-025-2023</i></p>

4	CERTIFICACION DE SOCIEDAD EMITIDA POR EL REGISTRO PUBLICO, (CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES),	<input checked="" type="checkbox"/>		Ministerio de Obras Pùblicas
5	PAZ Y SALVO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.	<input checked="" type="checkbox"/>		
6	RECIBO DE PAGO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.	<input checked="" type="checkbox"/>		
7	DOCUMENTO ORIGINAL (1) IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	<input checked="" type="checkbox"/>		
8	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	<input checked="" type="checkbox"/>		2 USB

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Imma BoibaCÉDULA: 6-711-2365FIRMA: Imma Boiba6910-7770524-6255

RECIBIDO POR: (MINISTERIO DE AMBIENTE)

TÉCNICO: FIRMA: Aliney Bellido

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
YISEL MENDIETA	IRC-079-2020	✓			
ISABEL MURILLO	IRC-008-2012	✓			

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS E INTERCONEXIÓN PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN COMUNIDADES DE PANAMÁ OESTE, CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 3. COMUNIDAD LOS CAÑONES.

Corregimiento: TRINIDAD

Distrito: CAPIRA

Provincia: PANAMÁ OESTE

Categoría:

I

PROMOTOR

Nombre: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección de Contacto: CORREG. DE TRINIDAD

Distrito: CAPIRA

Provincia: PANAMÁ OESTE

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: RAFAEL SABONGE

Dirección de Contacto: CALLE ROMULO ESCOBAR, BALBOA, ANCÓN

Distrito: PANAMÁ

Provincia: PANAMÁ

Cédula:
8-721-2041

Observaciones:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental

(Solicitante de la verificación)

Nombre	ARLING BELLIDO
Firma	<i>Arling Bellido</i>
Fecha de Verificación	19 - 03- 2024

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	19 DE MARZO DE 2024
FECHA DE INFORME:	20 DE MARZO DE 2024
PROYECTO:	“DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS E INTERCONEXIÓN PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN COMUNIDADES DE PANAMÁ OESTE, CORRESPONDIENTE AL LOTE No. 3. COMUNIDAD LOS CAÑONES”
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
CONSULTORES:	YISEL MENDIETA IRC-079-2020 ISABEL MURILLO IRC-008-2012
LOCALIZACIÓN:	COMUNIDAD DE LOS CAÑONES, CORREGIMIENTO DE LA TRINIDAD, DISTRITO DE CAPIRA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Consiste en el diseño, construcción e instalación de aproximadamente de 4.10 kilómetros de líneas de distribución monofásica en media tensión, en la comunidad de Los Cañones. Incluye la instalación de líneas de distribución, postes, luminarias públicas, trasformadores, acometidas eléctricas, tapias eléctricas e instalaciones internas en viviendas de bajos recursos. El proyecto se realizará en terrenos de servidumbres viales, los cuales se presenta la Certificación emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) mediante Nota No. 14.1003-025-2023.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 60, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, se inicia el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con el artículo 25, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023.

Luego de verificado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, concluye que la documentación presentada es satisfactoria y cumple con los requisitos establecidos previamente.



RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS E INTERCONEXIÓN PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN COMUNIDADES DE PANAMÁ OESTE, CORRESPONDIENTE AL LOTE No. 3. COMUNIDAD LOS CAÑONES”, promovido por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

EVALUADO POR:



LICENCIADA YOHANA CASTILLO
Técnica Evaluadora de Sección de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADO POR:



LICENCIADO HILARIO RODRÍGUEZ
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
Encargado
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.

LICENCIADO EDUARDO ARAÚZ
Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



39

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO-ADM-SEIA- 030 -2024

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, se propone realizar el proyecto denominado “**DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS E INTERCONEXIÓN PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PUBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN COMUNIDADES DE PANAMÁ OESTE, CORRESPONDIENTE AL LOTE No. 3. COMUNIDAD LOS CAÑONES**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 19 de marzo de 2024, el señor **IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. **8-725-1100**, en calidad de Secretario General del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS E INTERCONEXIÓN PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PUBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN COMUNIDADES DE PANAMÁ OESTE, CORRESPONDIENTE AL LOTE No. 3. COMUNIDAD LOS CAÑONES**”, ubicado en la comunidad de Los Cañones, corregimiento de La Trinidad, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **YISEL MENDIETA e ISABEL MURILLO**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-079-2020 e IRC-008-2012**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del citado Decreto Ejecutivo. Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, con fecha del 20 de marzo de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS E INTERCONEXIÓN PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE**”.



INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN COMUNIDADES DE PANAMÁ OESTE, CORRESPONDIENTE AL LOTE No. 3. COMUNIDAD LOS CAÑONES”, por considerar que el mismo cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ OESTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS E INTERCONEXIÓN PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN COMUNIDADES DE PANAMÁ OESTE, CORRESPONDIENTE AL LOTE No. 3. COMUNIDAD LOS CAÑONES**”, promovido por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Artículo 91 de la Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los veintidós (22) días, del mes de Märzo del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,

LICENCIADO EDUARDO ARAÚZ
Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

